



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria
Verdad y la Justicia. Nunca Más"

160-26
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 SEP 2026

VISTO:

La Resolución Rectoral N.º 0505/2010 de la Universidad Nacional de Catamarca, mediante la cual se instituye el régimen de **Becas de Capacitación Laboral**, destinadas a alumnos de las carreras de grado y pregrado que se dictan en esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral establece un régimen de Becas de Capacitación Laboral destinado a posibilitar que los estudiantes universitarios desarrollen prácticas complementarias a su formación académica, vinculándolos con la experiencia del trabajo y con problemáticas propias de su futuro desempeño profesional.

Que dicho régimen persigue, entre otros objetivos, que los estudiantes profundicen la valoración del trabajo, adquieran conocimientos que mejoren sus posibilidades de inserción laboral, realicen prácticas complementarias a su formación académica y cuenten con herramientas adecuadas para su futura orientación profesional.

Que nuestra unidad académica lleva adelante la **Diplomatura de posgrado universitaria en Educación Médica**, cuya propuesta contempla el desarrollo de actividades mediadas por tecnologías a través del Campus Virtual institucional.

Que, en virtud de las características de dicha propuesta académica, resulta necesario garantizar el adecuado funcionamiento, administración y asistencia técnica, a fin de brindar soporte tecnológico a docentes, estudiantes y responsables académicos de la Diplomatura.

Que para el cumplimiento de tales funciones resulta conveniente contar con estudiantes de la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca**, cuyos trayectos formativos resultan afines a las tareas de asistencia y apoyo tecnológico requeridas. Abala Resolución FTyCSA N°240/2026.

Que, el régimen establece que el estímulo económico otorgado a los becarios reviste **carácter no remunerativo**, no generando beneficios previsionales ni otros conceptos remunerativos propios del personal de la Universidad.

Que la adjudicación de estas becas no genera vínculo ni relación jurídica laboral entre el becado y la Universidad Nacional de Catamarca, ni puede utilizarse para cubrir vacantes, crear nuevos empleos o reemplazar personal de la dependencia donde se desarrollen las tareas de capacitación.

Que esta Facultad cuenta con disponibilidad presupuestaria proveniente de **Recursos Propios**, que permite afrontar el estímulo económico correspondiente a las becas que se otorguen.

Que surge la necesidad de dictaminar el presente el acto administrativo ad referendum del Consejo Directivo a fin de resolver la cuestión que se trae a consideración.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL V. ASQUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

"1976-2026. 50 años por la Memoria
Verdad y la Justicia. Nunca Más"

160-26

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

04 SEP 2026

Que en las presentes actuaciones tomaron intervención la Coordinación Técnica-Académica, la Coordinación de Educación a Distancia-Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de Administración de nuestra facultad.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Ad- referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º - ADHERIR al régimen de **Becas de Capacitación Laboral** instituido mediante Resolución Rectoral N.º 0505/2010 de la Universidad Nacional de Catamarca y a su Reglamento Anexo, a los fines de su implementación en el ámbito de nuestra facultad.

ARTÍCULO 2.º - ESTABLECER que las actividades de los estudiantes becarios estarán orientadas al acompañamiento técnico para el funcionamiento del Campus Virtual, asistencia tecnológica a docentes y estudiantes, organización y gestión técnica de los espacios virtuales y demás actividades afines que se establezcan en el correspondiente Programa de Capacitación, bajo la supervisión de la Coordinación de Educación a Distancia - Secretaría de Investigación y Posgrado de esta unidad académica.

ARTÍCULO 3.º-DISPONER que el estímulo económico correspondiente a las Becas de Capacitación Laboral implementadas por la presente Resolución será afrontado íntegramente con fondos provenientes de Recursos Propios de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 4.º -ENCOMENDAR a las áreas administrativas y económico-financieras competentes la realización de las actuaciones necesarias para la afectación, liquidación y pago de los estímulos económicos correspondientes, a partir de la fecha estipulada en la Resolución FTyCsA N°240/2026.

ARTÍCULO 5.º - REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido.
ARCHIVAR. -

DESPACHO
F.C.S.
E. [Firma]
C
A. [Firma]



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

ES COPIA FIEL

Lic. Mgter. MARIA CRISTINA DEL VALLE ARREQUEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. PABLO GILBERTO HERRERA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA